

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420200025000

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Téngase por acreditada la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble materia del presente asunto, según el certificado de tradición y libertad aportado por el extremo demandante¹.

SEGUNDO: Requiérase a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoría del presente proveído allegue en un archivo “PDF” la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y cumplido lo anterior, por secretaría realícese la inscripción del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

TERCERO: Previo a aceptar la renuncia presentada por el abogado José Víctor Buitrago Carrillo acredítese haber enviado comunicación al demandante GUILLERMO GARNICA RUIZ, por lo cual el señor Buitrago Carrillo seguirá como apoderada del demandante hasta se allegue tal comunicación.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. “058AportaCertificado.10.21.11”